

PRESENTACION DE INFORMES

Aplica ambas
modalidades



CIMPA

Centro de Investigación en
**Matemática Pura y
Aplicada**



Solo requiere
Carga Académica

Objetivo

Este procedimiento tiene como objetivo brindar orientación a la persona investigadora en cuanto a la presentación de informes de investigación dentro del CIMPA.

Debe ser funcionaria UCR



Los informes se presentan en el sistema institucional SIGPRO.

<https://vinv.ucr.ac.cr/sigpro/web/>



Alcance

Solo requiere

Careo Académica

Este procedimiento busca brindar a la persona investigadora las pautas necesarias para realizar la presentación adecuada de los informes de investigación ante el Consejo Científico del CIMPA.

Estos informes constituyen la documentación oficial que prueba el grado de avance del proyecto de investigación durante la ejecución presupuestaria, y en este caso, se presentan al concluir el apoyo presupuestario por parte de la Vicerrectoría de Investigación y las Unidades Académicas de adscripción.

Debe ser fundionaria UCR



Los informes se presentan en el sistema institucional SIGPRO.

<https://vinv.ucr.ac.cr/sigpro/web/>



Normativa

1. La Vicerrectoría de Investigación no inscribirá propuestas de personas investigadoras que tengan pendiente la presentación de informes parciales finales en los que figuran como personas investigadoras principales o asociadas.
2. La Vicerrectoría de Investigación tampoco apoyará las solicitudes de viáticos al exterior o apoyo de la Fundación UCR para participar en eventos académicos a nivel nacional o internacional de personas investigadoras que tengan pendiente la presentación de informes parciales o finales en los que figuran como personas investigadoras principales o asociadas.
3. La persona investigadora que incumpla injustificadamente con los compromisos adquiridos con entidades externas que han financiado parcial o totalmente un programa o proyecto o actividad de apoyo a la investigación tendrá un impedimento de hasta dos años para inscribir nuevas propuestas ante la Vicerrectoría de Investigación, contado a partir de su declaratoria.



La normativa que regula los informes se refiere a los artículos 42, 52-55 del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica.



Rubros que se les evalúa

- ❑ El grado de concordancia entre el plan de ejecución originalmente propuesto y el avance efectivo que se reporta.
- ❑ Los resultados, logros y avances reportados al momento en contraste con la propuesta original.
- ❑ La forma de resolver las dificultades reportadas y la probabilidad de culminar exitosamente la propuesta.
- ❑ La ejecución presupuestaria.





Procedimiento

Las siguientes etapas representan lo que la persona investigadora debe de realizar en el momento en que requiera o desee completar un informe:

1. Acorde a las fechas establecidas para la entrega de informes parciales y finales en el sistema SIGPRO y de acuerdo con el capítulo VIII del Reglamento de Investigación, es necesario adjuntar lo siguiente:
 1. Formulario debidamente llenado del sistema SIGPRO, en el que se resalten los avances logrados en los objetivos específicos y generales.
 2. Cualquier documento que evidencie el trabajo realizado en el proyecto, como publicaciones, preprints, documentos en preparación, avances de trabajo, reportes, repositorios de datos y código, entre otros.
2. Una vez recibida la solicitud completa, se enviará al Consejo Científico para su evaluación. En el sistema debe presionar Enviar para que este paso se realice.



Material de apoyo:

https://www.youtube.com/watch?v=4SwYC_XFa8k&ab_channel=Vicerrector%C3%ADadelInvestigaci%C3%B3nUCR

1

La persona investigadora recibe un oficio de la vicerrectoría con las fechas de presentación de cada informe.

2

Realiza el informe, adjunta resultado(s) y cuando esté completo presiona Enviar.

3

El Centro recibe el informe y lo ingresa en sesión del Consejo Científico.

4

Proceso de evaluación.

5

Se comunica el resultado a la persona investigadora.

CIMPA

Centro de Investigación en
Matemática Pura y
Aplicada